

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Peñaranda', written over a light blue grid background.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

BASES INTEGRADAS

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
19-2021/UNH**

PRIMERA CONVOCATORIA

**SUSCRIPCION A TEXTOS VIRTUALES PARA LA
BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE HUANCVELICA.**



[Handwritten signature]

ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 19-2021/UNH PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA SUSCRIPCION A TEXTOS VIRTUALES PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

En Huancavelica a los 10 días del mes de diciembre 2021, en la oficina de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Huancavelica, siendo 09:30 horas, el Órgano Encargado de las contrataciones, responsable de la conducción del procedimiento de Selección del procedimiento de selección para la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2021/UNH PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA SUSCRIPCION A TEXTOS VIRTUALES PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA**, procede a efectuar la absolución de consultas e integración de bases:

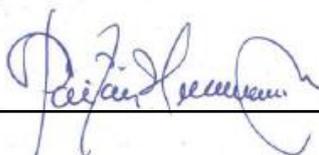
UNICO: Verificándose en el SEACE que (01) participante efectuó (03) consultas orientadas a las bases del procedimiento de selección, se procede a efectuar la absolución de las mismas de acuerdo a pliego adjunto, consecuentemente se integran las bases.

Sin otro punto pendiente a tratar, se culmina el presente acto suscribiendo la presente acta en señal de conformidad, siendo las 10:40 horas del mismo día.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

CPC. MAXIMO PAITAN HUAMANI
JEFE





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



[Handwritten signature]

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "P. F. S. S.", is written over the stamp.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



[Firma manuscrita]

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS



[Firma manuscrita]

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



[Handwritten signature]

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



[Handwritten signature]

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



[Firma manuscrita]

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



[Firma manuscrita]

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*



[Firma manuscrita]

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



[Firma manuscrita]

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



[Handwritten signature]

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



[Handwritten signature]

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA.
RUC N° : 20168014962
Domicilio legal : Jr. Hipólito Unánue N° 209 y Jr. Victoria Garma N° 330 – Huancavelica (Complejo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH 3er piso, Unidad de Abastecimiento).
Teléfono: : Teléfono: 067-368216.
Correo electrónico: : logistica@unh.edu.pe.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **SUSCRIPCION A TEXTOS VIRTUALES PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Oficio N° 0024-2021-MYAÑ-AEXP-R-UNH el 03 de diciembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Plazo para activación del servicio: El plazo para la activación del servicio y acceso a la biblioteca virtual, es de (10) días calendario como máximo, a partir del día siguiente de notificado la Orden de Servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



[Handwritten signature]

Plazo de duración del servicio: El plazo de suscripción del servicio es de (365) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la activación del servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/. 5.00 en la Unidad de Caja del Complejo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH 3er piso, ubicado en el primer piso del Jr. Hipólito Unánue N° 209 y Jr. Victoria Garma N° 330 – Huancavelica.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N° 31084.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2021.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1444. Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE
- Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
-

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



[Handwritten signature]

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



[Handwritten signature]

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁴**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

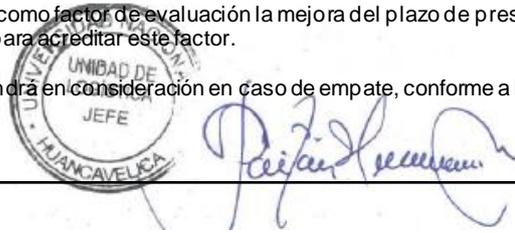
2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Importante para la Entidad

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el ITEM UNICO

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	00042-1027072
Banco	:	Banco de la Nación
N° CCI ⁶	:	01842100042102707286

⁶ En caso de transferencia interbancaria.



Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Estructura de costos⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



[Handwritten signature]

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la emisión de orden de servicio. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Hipólito Unánue N° 209 y Jr. Victoria Garma N° 330 – Huancavelica (Complejo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH 3er piso, Unidad de Abastecimiento).

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad suscrita por el responsable de la Biblioteca Central y responsable de la Oficina de Tecnologías, Información y Comunicación.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en LA UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA, sito en el primer piso del Jr. Hipólito Unanue N° 290 y Jr. Victoria Garma N° 330 – Huancavelica.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERU

SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
HUANCAMELICA

OFICINA DE
LOGÍSTICA



TERMINOS DE REFERENCIA "SUSCRIPCION A TEXTOS VIRTUALES PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA"

1. **ÁREA USUARIA :**

Biblioteca Central - Programas Profesionales de Educación Inicial, Educación Primaria, Ciencias sociales y desarrollo rural, Matemática computación e informática, Enfermería, Obstetricia, Agronomía, Ingeniería civil, Ingeniería Ambiental, Ingeniería electrónica Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Minas y Contabilidad de la Universidad Nacional de Huancavelica.

2. **FINALIDAD PÚBLICA:**

El presente es parte del Programa Presupuestal 066 , que se ejecutará según Plan de Trabajo remitido al Vicerrectorado Académico, el cual cuenta con aprobación según Resolución N° 0423-2021-CU-UNH. , referido a suscripción a textos virtuales, que contribuirá al cumplimiento del Estándar de Calidad N° 12 para Bibliotecas Universitarias y al Indicador de Gestión N° 1.3. basados en la Norma ISO 11620, los cuales repercutirán en los servicios de calidad que se brinda a la comunidad usuaria, así como al proceso de Acreditación de las carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Huancavelica.

3. **OBJETIVOS :**

Objetivo general:

Contratar el Servicio "**SUSCRIPCION A TEXTOS VIRTUALES PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA**".

Objetivo Específico:

Contribuir al proceso de Acreditación y Licenciamiento de la UNH; así como la Certificación de la Biblioteca Central.

4. **ACTIVIDADES DEL : PLAN DE TRABAJO, CUADRO PRESUPUESTAL DEL GASTO**

Propuesta Económica: Meta 0014 – Fuente de Financiamiento RO.

Nº	PRODUCTO	SUSCRIPCIÓN	SITIOS	PRECIO S/. Inc. IGV.
----	----------	-------------	--------	-------------------------





PERU	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR	UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA	OFICINA DE LOGÍSTICA
-------------	--	--	-----------------------------



01	Suscripción de textos virtuales para los Programas profesionales de Educación Inicial, Educación Primaria, Ciencias sociales y desarrollo rural, Matemática computación e informática, Enfermería, Obstetricia, Agronomía, Ingeniería civil, Ingeniería Ambiental, Ingeniería electrónica Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Minas y Contabilidad	Anual	1	
----	--	-------	---	--

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:

5.1. Descripción del servicio

Item	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AREAS TEMÁTICAS QUE DEBEN COMPRENDER
01	Contenido al texto completo de libros.
02	Formato multiusuario
03	Acceso las 24 horas del día.
04	Sistema de búsqueda ágil por palabras o frases.
05	Opciones personalizadas para los usuarios: ➤ Menús Interactivos: <ul style="list-style-type: none"> • Detalles del libro (lectura en línea u opción de descarga). • Resaltar y crear resúmenes • Permite citas en formato APA y otros • Conversión de texto en audio. • Traducción parte del texto seleccionado hasta 5 idiomas • Lectura online
06	Generar reportes para elaborar estadísticas de lectura.
	ÁREAS TEMÁTICAS
07	Educación
08	Enfermería
09	Obstetricia
10	Agronomía
11	Ingeniería Civil, Ambiental, Minas, Electrónica, Sistemas
12	Contabilidad
13	Textos básicos



[Handwritten signature]



PERU

SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
HUANCVELICA

OFICINA DE
LOGÍSTICA



6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

6.1. Soporte Técnico

Debe garantizar el soporte técnico permanente durante el tiempo que dure la suscripción.

6.2. Capacitación Virtual

Garantizar las capacitaciones virtuales sobre el uso de la Interfaz de Búsqueda en la plataforma a lo largo del periodo de suscripción, a los usuarios de la Universidad Nacional de Huancavelica.

7. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

7.1. Lugar de Prestación

La prueba de activación y acceso a la biblioteca virtual, se realizará en las Instalaciones de la Biblioteca Central y en la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Huancavelica, sito en la Ciudad Universitaria de Paturpampa – Provincia de Huancavelica.

7.2. Plazo para activación del servicio:

El plazo para la activación del servicio y acceso a la biblioteca virtual, es de (10) días calendario como máximo, a partir del día siguiente de notificado la Orden de Servicio.

7.3. Plazo de duración del servicio:

El plazo de suscripción del servicio es de (365) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la activación del servicio.

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Los responsables del área usuaria (Biblioteca Central) y el responsable de la OTIC (Oficina de Tecnologías, Información y Comunicación) de la UNH, otorgarán la conformidad del servicio en un plazo que no exceda los diez (10) días calendarios.

9. FORMA DE PAGO:

La forma de pago es ÚNICA, para lo cual se deberá presentar la siguiente documentación:





PERU

SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
HUANCVELICA

OFICINA DE
LOGÍSTICA



- Acta de conformidad suscrita por el responsable de la Biblioteca Central y responsable de la Oficina de Tecnologías, Información y Comunicación.
- Orden de Compra.
- Comprobante de pago.

10. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 62,000.00 SESENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de suscripción a textos virtuales y/o suscripción a biblioteca virtual y/o suscripción a base de datos bibliográfica.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



Raida de

V° B° Y SELLO

RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA.



Pedro...



REQUERIMIENTO DE TEXTOS DIGITALES - PP 066 - 2021

ITEM	ISBN EDICION	TITULO	AUTOR	EDITORIAL	AÑO	EDICION	CANT.	IMP. UG	TOTAL	ACCESORIO	CONTENIDO	FECHA	PP	LIBRERIA
1	9789877602746	ASPECTOS PSICOSOCIALES DEL APRENDIZAJE. PSICOLOGIA SOCIAL	LAINO, DORA LUCIA	BRUJAS	2020		1			MULTIUSU ARIO	DIGITAL		P01	LIBUN
2	9789877602456	DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA EN LA PRIMERA INFANCIA. EL...	EQUIPO PEDAGÓGICO DE LA ASO	BRUJAS	-		1			MULTIUSU ARIO	DIGITAL		P01	LIBUN
3	9788427726574	DESDE NACIMIENTO HASTA 5 AÑOS-PDF	SHERIDAN, MARY D.	NARCE EDICIONES	2019		1			MULTIUSU ARIO	DIGITAL		P01	LIBUN
4	9788427725775	DESARROLLO HABILIDADES EMOCIONALES-PDF	MILLER, SUSAN A	NARCE EDICIONES	2019		1			MULTIUSU ARIO	DIGITAL		P01	LIBUN
5	9788427726338	DESARROLLO HABILIDADES EMOCIONALES-PDF	MILLER, SUSAN A	NARCE EDICIONES	2019		1			MULTIUSU ARIO	DIGITAL		P01	LIBUN
6	9788427726451	DESARROLLO HABILIDADES EMOCIONALES EDUCACION INICIAL	MILLER, SUSAN A	NARCE EDICIONES	2019		1			MULTIUSU ARIO	DIGITAL		P01	LIBUN
7	9788427726451	DESARROLLO HABILIDADES EMOCIONALES EDUCACION INICIAL	MILLER, SUSAN A	NARCE EDICIONES	2019		1			MULTIUSU ARIO	DIGITAL		P01	LIBUN
8	9788427717817	ARTE DE LA EDUCACION INFANTIL	MIRALLES, DAVID Y HERNÁNDEZ	NARCEA	2011		1			MULTIUSU ARIO	DIGITAL		P01	LIBUN
9	9788427720602	EVALUACION PSICOPEDAGOGICA 0/6-PDF	BARROS DE OLIVEIRA, V. Y BOSSA	NARCE EDICIONES	2014		1			MULTIUSU ARIO	DIGITAL		P01	LIBUN
10	9789588723974	ESCRITURA E INVESTIGACION ACADEMICA (2ª ED) UNA GUIA PARA LA ELABORACION DEL TRABAJO DE GRADO	CORREA RESTREPO, JUAN SANTIA	COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACION	-		1			MULTIUSU ARIO	DIGITAL		P01	LIBUN
11	9789587627336	NEUROAPRENDIZAJE. UNA PROPIUESTA EDUCATIVA. 2DA EDICIÓN	CAicedo, H.	EDICIONES DE LA U	-		1			MULTIUSU ARIO	DIGITAL		P02	LIBUN
12	9788427716766	CURSO CREATIVIDAD Y LENGUAJE	AGÜERA ESPEJO-SAAVEDRA, ISABEL	NARCEA	-		1			MULTIUSU ARIO	DIGITAL		P02	LIBUN
13	9788427716779	APRENDIZAJE BASADO EN PROBLEMAS	ESCRIBANO, ALICIA Y DEL VALLE, ANGELA	NARCEA	-		1			MULTIUSU ARIO	DIGITAL		P02	LIBUN
14	9788427725775	DESARROLLO HABILIDADES COGNITIVAS	MILLER, SUSAN A.	NARCEA	-		1			MULTIUSU ARIO	DIGITAL		P02	LIBUN
15	9788427717862	JUEGOS PARA EDUCACION FISICA	CASTRO, ADELA DE	NARCEA	-		1			MULTIUSU ARIO	DIGITAL		P02	LIBUN
16	9788427717442	RECREAR LA LECTURA	RUEDA GUERRERO, RAFAEL	NARCEA	2010		1			MULTIUSU ARIO	DIGITAL		P02	LIBUN
17	9789587717761	REDACCION Y PUBLICACION DE ARTICULOS CIENTIFICOS. ENFOQUE DISCURSIVO	MIREYA CISNEROS ESTUPIÑAN, GIOHANNY OLAVE	ECOE EDICIONES	2019	2	1			MULTIUSU ARIO	DIGITAL		P02	LIBUN
18	9789587623932	EPISTEMOLOGIA Y CIENCIAS HUMANAS, MODELOS EPISTEMICOS Y PARADIGMAS	ORTIZ, A.	EDICIONES DE LA U	2015		1			MULTIUSU ARIO	DIGITAL		P02	LIBUN
19	9789587920468	PSICOLOGIA, EDUCACION Y CIENCIA. NUEVOS PARADIGMAS	ORTIZ, A.	EDICIONES DE LA U	2019	1	1			MULTIUSU ARIO	DIGITAL		P02	LIBUN
20		ESTRATEGIAS DE LECTURA REFLEXIVA	AGÜERA ESPEJO-SAAVEDRA, ISABEL	NARCEA	2010		1			MULTIUSU ARIO	DIGITAL		P02	LIBUN
21	9788490521007	INICIACION AL ALGEBRA ELEMENTAL	Fior Rodríguez Vásquez	DIAZ DE SANTOS	2018	1	1			MULTIUSU ARIO	DIGITAL		P05	LIBUN
22	9788427723948	INVESTIGAR EN EDUCACION	WOOD, PHIL Y SMITH, JOAN	NARCEA	2018		1			MULTIUSU ARIO	DIGITAL		P04	LIBUN
23	9788427727304	CURRICULO Y EDUCACION S XXI	LÓPEZ RUPÉREZ, FRANCISCO	NARCEA	2020		1			MULTIUSU ARIO	DIGITAL		P04	LIBUN
24	9788427725607	COMO RESOLVER PROBLEMAS GEOMETRIA	LODESCHINI, MARTA Y VARIOS	NARCEA	2019		1			MULTIUSU ARIO	DIGITAL		P05	LIBUN
25	9788427725928	ENSEÑAR Y APRENDER MATEMATICAS	MARIN RODRIGUEZ, MARGARITA	NARCEA	2019		1			MULTIUSU ARIO	DIGITAL		P05	LIBUN
26	9789587719048	CURRICULO: TEORIAS CONCEPTUALIZACION Y TENDENCIAS	NAVAS	ECOE	2020	1	1			MULTIUSU ARIO	DIGITAL		P04	LIBUN
27	9789587717761	REDACCION Y PUBLICACION DE ARTICULOS CIENTIFICOS	CISNEROS	ECOE	2019	2	1			MULTIUSU ARIO	DIGITAL		P04	LIBUN



Handwritten signature

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 19-2021/UNHH PRIMERA CONVOCATORIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA



28	9789587716757	INFORMÁTICA EDUCATIVA. ORIGEN, NATURALEZA Y PERSPECTIVAS DE SU INVESTIGACIÓN Y EPISTEMOLOGÍA Y PEDAGOGÍA PARADIGMAS DE LA PEDAGOGÍA EN LA EDUCACIÓN	JIMENEZ	ECODE	2018	1	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P05	LIBUN
29	9789587716450	LECTOCOMPRESIÓN DEL INGLÉS. MANUAL PARA ENFERMERÍA <td>BEDOVA</td> <td>ECODE</td> <td>2018</td> <td>7</td> <td>1</td> <td>MULTIUSUARIO</td> <td>DIGITAL CONTENT</td> <td>ANUAL</td> <td>P04</td> <td>LIBUN</td>	BEDOVA	ECODE	2018	7	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P04	LIBUN
30	9789875914476	ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA PARA ENFERMERAS <td>NOYETIA, DANIELA (COMPILADORA)</td> <td>EDITORIAL BRUJAS</td> <td></td> <td></td> <td>4</td> <td>MONOUSUARIO</td> <td>DIGITAL CONTENT</td> <td>ANUAL</td> <td>P06</td> <td>LIBUN</td>	NOYETIA, DANIELA (COMPILADORA)	EDITORIAL BRUJAS			4	MONOUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P06	LIBUN
31	9786074487848	ENFERMERÍA DE CUIDADOS INTENSIVOS <td>PEATE</td> <td>MANUAL MODERNO</td> <td></td> <td></td> <td>2</td> <td>MONOUSUARIO</td> <td>DIGITAL CONTENT</td> <td>ANUAL</td> <td>P06</td> <td>LIBUN</td>	PEATE	MANUAL MODERNO			2	MONOUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P06	LIBUN
32	9786074482317	ENFERMERÍA GERIÁTRICA <td>TERRY</td> <td>MANUAL MODERNO</td> <td></td> <td></td> <td>3</td> <td>MONOUSUARIO</td> <td>DIGITAL CONTENT</td> <td>ANUAL</td> <td>P06</td> <td>LIBUN</td>	TERRY	MANUAL MODERNO			3	MONOUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P06	LIBUN
33	9786074483093	ENFERMERÍA MATERNO-NEONATAL <td>ECKMAN MARGARET</td> <td>MANUAL MODERNO</td> <td></td> <td></td> <td>2</td> <td>MONOUSUARIO</td> <td>DIGITAL CONTENT</td> <td>ANUAL</td> <td>P06</td> <td>LIBUN</td>	ECKMAN MARGARET	MANUAL MODERNO			2	MONOUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P06	LIBUN
34	9786074481754	ENFERMERÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA <td>JOHNSON</td> <td>MANUAL MODERNO</td> <td></td> <td></td> <td>2</td> <td>MONOUSUARIO</td> <td>DIGITAL CONTENT</td> <td>ANUAL</td> <td>P06</td> <td>LIBUN</td>	JOHNSON	MANUAL MODERNO			2	MONOUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P06	LIBUN
35	9786074482980	ENFERMERÍA PEDIÁTRICA <td>HURST MARLENE</td> <td>MANUAL MODERNO</td> <td></td> <td></td> <td>3</td> <td>MONOUSUARIO</td> <td>DIGITAL CONTENT</td> <td>ANUAL</td> <td>P06</td> <td>LIBUN</td>	HURST MARLENE	MANUAL MODERNO			3	MONOUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P06	LIBUN
36	9786074486278	FUNDAMENTOS DE ENFERMERÍA <td>VALVERDE</td> <td>MANUAL MODERNO</td> <td></td> <td></td> <td>2</td> <td>MONOUSUARIO</td> <td>DIGITAL CONTENT</td> <td>ANUAL</td> <td>P06</td> <td>LIBUN</td>	VALVERDE	MANUAL MODERNO			2	MONOUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P06	LIBUN
37	9786074483857	FUNDAMENTOS DE ENFERMERÍA METODOLÓGICA <td>ROSALLES REYES</td> <td>MANUAL MODERNO</td> <td></td> <td></td> <td>2</td> <td>MONOUSUARIO</td> <td>DIGITAL CONTENT</td> <td>ANUAL</td> <td>P06</td> <td>LIBUN</td>	ROSALLES REYES	MANUAL MODERNO			2	MONOUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P06	LIBUN
38	9786074484939	HAVARD. FARMACOS EN ENFERMERÍA <td>REYES GOMEZ</td> <td>MANUAL MODERNO</td> <td></td> <td></td> <td>3</td> <td>MONOUSUARIO</td> <td>DIGITAL CONTENT</td> <td>ANUAL</td> <td>P06</td> <td>LIBUN</td>	REYES GOMEZ	MANUAL MODERNO			3	MONOUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P06	LIBUN
39	9786074487176	NEFROLOGÍA PARA ENFERMEROS <td>TIZANI</td> <td>MANUAL MODERNO</td> <td></td> <td></td> <td>2</td> <td>MONOUSUARIO</td> <td>DIGITAL CONTENT</td> <td>ANUAL</td> <td>P06</td> <td>LIBUN</td>	TIZANI	MANUAL MODERNO			2	MONOUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P06	LIBUN
40	9786074486261	PROCESO Y DIAGNÓSTICOS DE ENFERMERÍA <td>MENDEZ</td> <td>MANUAL MODERNO</td> <td></td> <td></td> <td>3</td> <td>MONOUSUARIO</td> <td>DIGITAL CONTENT</td> <td>ANUAL</td> <td>P06</td> <td>LIBUN</td>	MENDEZ	MANUAL MODERNO			3	MONOUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P06	LIBUN
41	9786074484014	PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE ENFERMERÍA, DE LA TEORÍA A LA INVESTIGACIÓN <td>DOENGS</td> <td>MANUAL MODERNO</td> <td></td> <td></td> <td>3</td> <td>MONOUSUARIO</td> <td>DIGITAL CONTENT</td> <td>ANUAL</td> <td>P06</td> <td>LIBUN</td>	DOENGS	MANUAL MODERNO			3	MONOUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P06	LIBUN
42	9786074488234	DC ADMINISTRACIÓN Y MEJORA CONTINUA EN ENFERMERÍA <td>GUEVARA</td> <td>MANUAL MODERNO</td> <td></td> <td></td> <td>3</td> <td>MONOUSUARIO</td> <td>DIGITAL CONTENT</td> <td>ANUAL</td> <td>P06</td> <td>LIBUN</td>	GUEVARA	MANUAL MODERNO			3	MONOUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P06	LIBUN
43	9786074486872	DC ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA <td>GONZALEZ/CRESCO</td> <td>MANUAL MODERNO</td> <td></td> <td></td> <td>3</td> <td>MONOUSUARIO</td> <td>DIGITAL CONTENT</td> <td>ANUAL</td> <td>P06</td> <td>LIBUN</td>	GONZALEZ/CRESCO	MANUAL MODERNO			3	MONOUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P06	LIBUN
44	9786074486049	DC ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA <td>MARTINEZ Y MARTINEZ</td> <td>MANUAL MODERNO</td> <td></td> <td></td> <td>2</td> <td>MONOUSUARIO</td> <td>DIGITAL CONTENT</td> <td>ANUAL</td> <td>P06</td> <td>LIBUN</td>	MARTINEZ Y MARTINEZ	MANUAL MODERNO			2	MONOUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P06	LIBUN
45	978145228408	DC ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA <td>ALVARADO</td> <td>MCGRAW-HILL</td> <td></td> <td></td> <td>3</td> <td>MONOUSUARIO</td> <td>DIGITAL CONTENT</td> <td>ANUAL</td> <td>P06</td> <td>LIBUN</td>	ALVARADO	MCGRAW-HILL			3	MONOUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P06	LIBUN
46	978145241629	DC NOTAS DE ENFERMERÍA <td>BALDEMAS</td> <td>MCGRAW-HILL</td> <td></td> <td></td> <td>2</td> <td>MONOUSUARIO</td> <td>DIGITAL CONTENT</td> <td>ANUAL</td> <td>P06</td> <td>LIBUN</td>	BALDEMAS	MCGRAW-HILL			2	MONOUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P06	LIBUN
47	9781452276867	DC MANUAL DE ENFERMERÍA QUIRÚRGICA <td>MYERS</td> <td>MCGRAW-HILL</td> <td></td> <td></td> <td>2</td> <td>MONOUSUARIO</td> <td>DIGITAL CONTENT</td> <td>ANUAL</td> <td>P06</td> <td>LIBUN</td>	MYERS	MCGRAW-HILL			2	MONOUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P06	LIBUN
48	9781452228149	DC FARMACOLOGÍA PARA ENFERMERAS <td>RINCON</td> <td>MCGRAW-HILL</td> <td></td> <td></td> <td>3</td> <td>MONOUSUARIO</td> <td>DIGITAL CONTENT</td> <td>ANUAL</td> <td>P06</td> <td>LIBUN</td>	RINCON	MCGRAW-HILL			3	MONOUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P06	LIBUN
49	9781452228156	MANEJO DEL RIESGO OBSTÉTRICO <td>RODRIGUEZ</td> <td>MCGRAW-HILL</td> <td></td> <td></td> <td>2</td> <td>MONOUSUARIO</td> <td>DIGITAL CONTENT</td> <td>ANUAL</td> <td>P06</td> <td>LIBUN</td>	RODRIGUEZ	MCGRAW-HILL			2	MONOUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P06	LIBUN
50	9788498358391	OBSTETRICIA PARA MATRONAS <td>CASTAÑO MATEO</td> <td>MEDICA PANAMERICANA</td> <td>2016</td> <td></td> <td>1</td> <td>MULTIUSUARIO</td> <td>EUREKA</td> <td>ANUAL</td> <td>P07</td> <td>LIBUN</td>	CASTAÑO MATEO	MEDICA PANAMERICANA	2016		1	MULTIUSUARIO	EUREKA	ANUAL	P07	LIBUN
51	9788498354621	INTRODUCCIÓN A LA ESTADÍSTICA EN CIENCIAS DE LA SALUD (3 ED.) - E <td>CASTAÑO MATEO, TOBAJAS, GOTOR, GOTOR</td> <td>MEDICA PANAMERICANA</td> <td>2013</td> <td></td> <td>1</td> <td>MULTIUSUARIO</td> <td>EUREKA</td> <td>ANUAL</td> <td>P07</td> <td>LIBUN</td>	CASTAÑO MATEO, TOBAJAS, GOTOR, GOTOR	MEDICA PANAMERICANA	2013		1	MULTIUSUARIO	EUREKA	ANUAL	P07	LIBUN
52	9789500696371	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA <td>MACCHI</td> <td>MEDICA PANAMERICANA</td> <td>2020</td> <td></td> <td>1</td> <td>MULTIUSUARIO</td> <td>EUREKA</td> <td>ANUAL</td> <td>P07</td> <td>LIBUN</td>	MACCHI	MEDICA PANAMERICANA	2020		1	MULTIUSUARIO	EUREKA	ANUAL	P07	LIBUN
53	9788498357615	CASOS CLÍNICOS DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA <td>PELLICER, BONILLA-MUSOLES</td> <td>MEDICA PANAMERICANA</td> <td>2014</td> <td></td> <td>1</td> <td>MULTIUSUARIO</td> <td>EUREKA</td> <td>ANUAL</td> <td>P07</td> <td>LIBUN</td>	PELLICER, BONILLA-MUSOLES	MEDICA PANAMERICANA	2014		1	MULTIUSUARIO	EUREKA	ANUAL	P07	LIBUN
54	9788498355536	OBSTETRICIA <td>MATORRAS WEINIG, REMOIH, SERRA, HERRUZO</td> <td>MEDICA PANAMERICANA</td> <td>2012</td> <td></td> <td>1</td> <td>MULTIUSUARIO</td> <td>EUREKA</td> <td>ANUAL</td> <td>P07</td> <td>LIBUN</td>	MATORRAS WEINIG, REMOIH, SERRA, HERRUZO	MEDICA PANAMERICANA	2012		1	MULTIUSUARIO	EUREKA	ANUAL	P07	LIBUN
55	9789500605977	OBSTETRICIA <td>MASSIF</td> <td>MEDICA PANAMERICANA</td> <td>2012</td> <td></td> <td>1</td> <td>MULTIUSUARIO</td> <td>EUREKA</td> <td>ANUAL</td> <td>P07</td> <td>LIBUN</td>	MASSIF	MEDICA PANAMERICANA	2012		1	MULTIUSUARIO	EUREKA	ANUAL	P07	LIBUN



[Handwritten signature]

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 19-2021/UNHH PRIMERA CONVOCATORIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA



81	978958762952	DISEÑO DE CARGAS EN EDIFICIOS. MÉTODOS DE ANÁLISIS DE LAS CARGAS. (REGULAMENTO CIRSOCE)	BERNAL, J.	EDICIONES DE LA U	2019	-	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P10	LIBUN
82	9789587629469	DISEÑO ESTRUCTURAL	REBOREDO, A.	EDICIONES DE LA U	2017	-	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P10	LIBUN
83	9789587629569	ESTRUCTURAS DE MADERA, DISEÑO, CÁLCULO Y CONSTRUCCIÓN	PACINI, J.	EDICIONES DE LA U	2019	-	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P10	LIBUN
84	9789587626636	ESTRUCTURAS: INTRODUCCIÓN - HORMIGÓN ARMADO. 2DA EDICIÓN	BERNAL, J.	EDICIONES DE LA U	2017	-	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P10	LIBUN
85	9788494009051	FÁBRICAS DE SOFTWARE: EXPERIENCIAS, TECNOLOGÍAS Y ORGANIZACIÓN. 2ª EDICIÓN ACTUALIZADA	MARIO G. PIATTINI VELTHUIS	EDICIONES DE LA U	2015	-	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P10	LIBUN
86	9788416277230	INGENIERIA Y CIENCIA DE LOS MATERIALES METÁLICOS	BLÁZQUEZ MARTÍNEZ VÍCTOR M. LORENZO ESTEBAN VICENTE BENITO DEL RÍO LÓPEZ ESTEBAN	DEXTRA	2014	1	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P10	LIBUN
87	9788416898848	MECÁNICA DE SUELOS EN APLICACIONES FORESTALES	JOSÉ ELORRIETA	DEXTRA	2018	1	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P10	LIBUN
88	9788416067565	COMPACTADO Y CURADO DE HORMIGONES. ECH0108	CANEDO ACETUÑO, RAÚL GARCÍA GUTIÉRREZ, ANTONIO.	IC EDITORIAL	2013	1	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P10	LIBUN
89	9788415994800	PASTAS, MORTEROS, ADHESIVOS Y HORMIGONES. ECH0108	TRUJILLO CEBRIÁN, JUAN JOSÉ, CHRISTOPH THIELE, JORNIS;	IC EDITORIAL	2013	1	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P10	LIBUN
90	9788491984016	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CONSTRUCCIÓN. ECH0108	QUINTANILLA PIÑA, RICARDO GARCÍA SEGURA, VICENTE;	IC EDITORIAL	2018	2	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P10	LIBUN
91	9788429190151	CIMENTACIONES Y TÚNELES	PAUL GALABRU	REVERTE	2021	-	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P10	LIBUN
92	9789875915688	PRECIO Y COSTO DE LAS CONSTRUCCIONES	ARMISTO, ANA MARÍA; DELGADI	EDITORIAL BRUJAS	2020	-	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P10	LIBUN
93	9788429190113	DISEÑO SISMORRESISTENTE DE EDIFICIOS	L. M. BOZZO ROTONDO	REVERTE	2020	-	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P10	LIBUN
94	9788416277025	INGENIERIA DE PROYECTOS	GONZÁLEZ MARCOS, ANA ALBA	DEXTRA	2014	1	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P12	LIBUN
95	9788416277872	HIDRÁULICA PRÁCTICA	EDUARDO MARTÍNEZ MARÍN, JAI	DEXTRA	2016	1	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P12	LIBUN
96	9788416277881	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA. TEORÍA Y PRÁCTICA	ORTEGA PÉREZ EMILIO MARTÍN	DEXTRA	2016	1	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P12	LIBUN
97	9788416898251	INTRODUCCIÓN A LA FÍSICA PARA INGENIERÍAS	ÁNGEL MARÍA SÁNCHEZ PÉREZ	DEXTRA	2017	1	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P12	LIBUN
98	9788416898886	CLIMATOLOGÍA Y CIENCIA DEL SUELO	JOSÉ MANUEL GANDULLO	DEXTRA	2018	1	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P12	LIBUN
99	9788416898633	MECÁNICA DE SUELOS. CONCEPTOS BÁSICOS Y APLICACIONES.	JUAN CARLOS GUERRA TORRALBA	DEXTRA	2018	1	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P12	LIBUN
100	9788416758715	EXPERTO EN GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	INNOVACIÓN Y CUALIFICACIÓN, S	IC EDITORIAL	2016	2	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P12	LIBUN
101	9788491982234	MANTENIMIENTO Y MANEJO DE INVERNADEROS. AGAH0108	RIVERO RODRÍGUEZ, NORBERTO;	IC EDITORIAL	2018	2	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P12	LIBUN
102	9788429194302	MECÁNICA PARA INGENIEROS. DINÁMICA II	JAMES L. MERIAM	REVERTE	2019	-	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P12	LIBUN
103	9788429194319	MECÁNICA PARA INGENIEROS. ESTÁTICA I	JAMES L. MERIAM	REVERTE	2019	-	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P12	LIBUN
104	9789587627046	INSTALACIONES SANITARIAS SOSTENIBLES	BARRENECHE, R.	EDICIONES DE LA U	2017	-	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P12	LIBUN
105	9788416271719	INSTALACIONES EFICIENTES DE SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EDIFICIOS. ENAC0108	JIMÉNEZ PADILLA, BERNABÉ, JIMÉ	IC EDITORIAL	2016	1	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P12	LIBUN
106	9789587921737	INDICADORES CLAVES PARA EVALUAR Y CONTROLAR PROYECTOS. 2DA EDICIÓN	TORO, F.	EDICIONES DE LA U	2020	-	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENT	ANUAL	P12	LIBUN



[Handwritten signature]

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 19-2021/UNH PRIMERA CONVOCATORIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELCA



107	9789588347523	MÉTODOS MATRICIALES CON MATLAB	HERRERA SÁNCHEZ, JUAN CARLOS	JAVARIANA	2018		1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENIDO	ANUAL	P13	LIBUN
108	9789875911659	PARA UN PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA EDUCACIÓN. ELEMENTOS CONCEPTUALES Y METODOLÓGICOS.	HURLEY	BRUJAS	2012		1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENIDO	ANUAL	P13	LIBUN
109	9789587623019	JAVA Y C++ PASO A PASO	BORJA VÁSQUEZ CUESTA	EDICIONES DE LA U	2018		1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENIDO	ANUAL	P14	LIBUN
110	9789587921014	PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS EN JAVA	FRANCISCO BLASCO	EDICIONES DE LA U	2019		1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENIDO	ANUAL	P14	LIBUN
111	9789587626957	INTERCONEXIÓN DE REDES PRIVADAS Y REDES PÚBLICAS	MARIO GUERRA SOTO	EDICIONES DE LA U	2017		1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENIDO	ANUAL	P14	LIBUN
112	97895879211595	EL LIBRO BLANCO DEL HACKER. 2ª EDICIÓN	PABLO GUTIÉRREZ SALAZAR	EDICIONES DE LA U	2020		1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENIDO	ANUAL	P14	LIBUN
113	9789587920970	INTERNET DE LAS COSAS. LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA SOCIEDAD	MANUEL LÓPEZ I SEUBA, SELBA	EDICIONES DE LA U	2019		1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENIDO	ANUAL	P14	LIBUN
114	97895879211595	HACKING ÉTICO CON HERRAMIENTAS PYTHON	ORTEGA, J.	EDICIONES DE LA U	2018		1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENIDO	ANUAL	P14	LIBUN
115	9789587715712	BASES DE DATOS EN SQL SERVER	WANUMEN SILVA, LUIS FELIPE; RIVAS TRUJILLO, EDWIN; MOSQUERA PALACIOS, DABIN JAIRO	EDEE EDICIONES	2018	1	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENIDO	ANUAL	P14	LIBUN
116	9788417946210	INGENIERÍA DE PROCESOS	RUBÉN MIRANDA CARREÑO (EDITOR)	DEXTRA	2020	1	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENIDO	ANUAL	P14	LIBUN
117	9789587623033	APLICACIONES GRÁFICAS CON PYTHON 3	CUEVAS, A.	EDICIONES DE LA U	2018	-	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENIDO	ANUAL	P14	LIBUN
118	97895879210055	CALIDAD DE DATOS	CABALLERO, I. ET AL.	EDICIONES DE LA U	2019	-	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENIDO	ANUAL	P14	LIBUN
119	978849648309	DESARROLLO DE APLICACIONES CON ANDROID	JORGE SANTIAGO NOUASCO VALENZUELA	EDICIONES DE LA U	2019	-	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENIDO	ANUAL	P14	LIBUN
120	9789587920154	PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS CON C++: 5ª EDICIÓN	CEBALLOS, F.	EDICIONES DE LA U	2019	-	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENIDO	ANUAL	P14	LIBUN
121	9789587921052	REALIDAD VIRTUAL Y REALIDAD AUMENTADA. DESARROLLO DE APLICACIONES	NAVARRO, F. ET AL.	EDICIONES DE LA U	2019	-	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENIDO	ANUAL	P14	LIBUN
122	9789587627879	AUTOCAD 2017. CURSO PRÁCTICO	CEBOLLA, C. ET AL.	EDICIONES DE LA U	2018	-	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENIDO	ANUAL	P14	LIBUN
123	978849648279	CINEMA 4D	JAVIER VALENTÍN SILVESTRE CREMADES	EDICIONES DE LA U	2019	-	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENIDO	ANUAL	P14	LIBUN
124	9789587921465	MACHINE LEARNING Y DEEP LEARNING. USANDO PYTHON, SKIT Y KERAS	BOBADILLA, J.	EDICIONES DE LA U	2020	-	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENIDO	ANUAL	P14	LIBUN
125	9789587623231	SEGURIDAD EN APLICACIONES WEB JAVA	ORTEGA, J. ET AL.	EDICIONES DE LA U	2019	-	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENIDO	ANUAL	P14	LIBUN
126	9789587629217	POSICIONAMIENTO WEB PARA TODOS. EL MANUAL SOBRE SEO QUE TODO USUARIO WEB DEBERÍA SABER	TOVAR, R.	EDICIONES DE LA U	2019	-	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENIDO	ANUAL	P14	LIBUN
127	9789587920994	DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS DESDE EL DISEÑO A LA COMERCIALIZACIÓN	GARCÍA, N. ET AL.	EDICIONES DE LA U	2019	-	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENIDO	ANUAL	P14	LIBUN
128	9789587921151	SCRATCH APRENDE A PROGRAMAR JUGANDO	D'ANDREA, E.	EDICIONES DE LA U	2019	-	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENIDO	ANUAL	P14	LIBUN
129	9788416898503	TRATAMIENTO DE AGUAS	VV AA	DEXTRA	2018	1	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENIDO	ANUAL	P15	LIBUN
130	9789587810233	MINERÍA DE PROCESOS FUNDAMENTOS Y METODOLOGÍA DE APLICACIÓN	AGUIRRE MAYORGA, HUGO SANTIAGO	EDITORIAL PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA		1	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENIDO	ANUAL	P15	LIBUN
131	9789587715071	TOPOGRAFÍA. CONCEPTOS Y APLICACIONES	GONZÁLES CARLOS; RINCON, MARIO; VARGAS WILSON	EDEE EDICIONES	2017	1	1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENIDO	ANUAL	P15	LIBUN
132	9789877602814	INTRODUCCIÓN A LA GEOLOGÍA. CON EJEMPLOS LATINOAMERICANOS. 3. ED	IRIONDO, MARTÍN H.	EDITORIAL BRUJAS			1	MULTIUSUARIO	DIGITAL CONTENIDO	ANUAL	P15	LIBUN



[Handwritten signature]

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 62,000.00 SESENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 15,500.00 QUINCE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de suscripción a textos virtuales y/o suscripción a biblioteca virtual y/o suscripción a base de datos bibliográfica.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"



[Handwritten signature]

documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



[Firma manuscrita]

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[80] puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
B. PLAZO DE ACTIVACION DEL SERVICIO¹²	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado para la activación del servicio y acceso a biblioteca virtual, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De [07] hasta [08] días calendario: [05] puntos</p> <p>De [05] hasta [06] días calendario: [15] puntos</p> <p>De [03] hasta [04] días calendario: [20] puntos</p>

Importante

¹² Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



[Handwritten signature]

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **SUSCRIPCION A TEXTOS VIRTUALES PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA**, que celebra de una UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20168014962, con domicilio legal en Jr. Hipólito Unánue N° 209 y Jr. Victoria Garma N° 330 – Huancavelica (Complejo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH), representada por CPC. Julio TRUCIOS GONZALES, identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2021** para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE SUSCRIPCION A TEXTOS VIRTUALES PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACION DE SERVICIO DE SUSCRIPCION A TEXTOS VIRTUALES PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



[Firma manuscrita]

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO



“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Los responsables del área usuaria (Biblioteca Central) y el responsable de la OTIC (Oficina de Tecnologías, Información y Comunicación) en el plazo máximo de (10) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

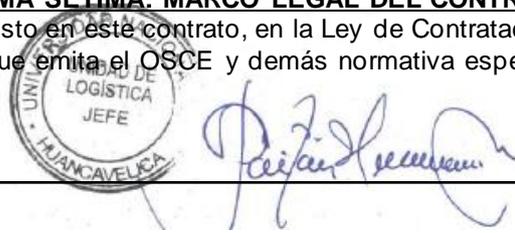
EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de



aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



ANEXOS



[Handwritten signature]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2021/UNH PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



[Handwritten signature]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2021/UNH PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.



[Handwritten signature]

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "P. J. S. S.", written over the stamp.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2021/UNH PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



[Firma manuscrita]

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2021/UNH PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "P. J. S. S.", written over the stamp area.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2021/UNH PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

- Plazo de activación del servicio: () días calendario.
- Plazo de ejecución del servicio: () días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'P. J. S. S.', written over the stamp.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2021/UNH PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[Handwritten signature]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



[Handwritten signature]

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2021/UNH PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



[Firma manuscrita]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2021/UNH PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.



[Handwritten signature]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



[Handwritten signature]

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2021/UNH PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



[Firma manuscrita]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2021/UNH PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



[Handwritten signature]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2021/UNH PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



[Firma manuscrita]

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2021/UNH PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



[Handwritten signature]